


Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que El Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios con excepción del servicio de asesoría profesional en derecho y asesorías publicitarias y material publicitario, que están a cargo del Director Jurídico y Director Comercial respectivamente.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con el objeto de: 1. Prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida e integridad del personal que labora y que concurre a las instalaciones de los inmuebles de la entidad, 2. Minimizar los riesgos existentes y evitar situaciones que atenten contra la seguridad del personal que labora o visita las instalaciones de la Entidad, 3. Custodiar y garantizar que los bienes a cargo de la Entidad no sean objeto de sustracción o daño.

La Ley 734 de 2002 “por la cual se expide el Código Disciplinario Único” en su artículo 34 numerales 21 y 22, en concordancia con la Circular Conjunta No. 001 de 2004 de la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Republica de la Nación relativa a los “deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo”; imponen como deberes de los servidores públicos “

Numeral 21 del artículo 34 Ley 734 de 2002. Deberes. Son deberes de todo servidor público:


“[...]

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. [...]

Numeral 3 del artículo 48 Ley 734 de 2002. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:

“[...]

3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. [...]"

Aunado a lo anterior, la Circular Conjunta 02 DE 2003 del 16 de Diciembre, de la Contraloría General de la Republica, reitera los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En atención a lo anterior, actuando diligentemente con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los deberes legales, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con el fin de lograr minimizar riesgos y proteger el patrimonio público.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es considerada como: “una actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y la seguridad privada”.

En este sentido, se evidencia el deber de la Beneficencia como entidad pública de vigilar y salvaguardar los bienes que tiene a su cargo y la seguridad de las personas que laboran o las que a diario acceden a las instalaciones donde funciona la entidad, como colaboradores o usuarios.

Seguidamente en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta así como la logística necesaria para garantizar la prestación del servicio requerido y en razón a que el contrato vigente está próximo a vencerse, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de garantizar la continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Entidad, atendiendo que se cuenta con los recursos económicos para suplir dicha necesidad.


El presente estudio contiene los siguientes elementos siguiendo los lineamientos del manual expedido por Colombia Compra eficiente:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

El objeto a contratar consiste La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en la ciudad de Santiago de Cali

El servicio a contratar se identifica en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC,

Código Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
------------------------	-------------------------	-----------------------	------------------------	--------------------------

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

Código Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
92000000	92100000	92101500	92101501	Servicios de vigilancia
92000000	92120000	92121500	92121504	Servicios de guardas de seguridad

1.1 Objetivo General

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en la ciudad de Santiago de Cali así:

- Edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50.
- Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5-70.
- Edificio Imbanaco I y Centro Comercial ubicado en la calle 5 No. 38 A –14.
- Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5ª No. 38 A – 19.


1.2 Objetivos Específicos

- 1) Cumplir los turnos de vigilancia todos los días de lunes a domingo, incluyendo días festivos, durante las 24 horas diarias, distribuidos en los sitios seleccionados conjuntamente con el Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
- 2) Ejercer el control de todos sus guardas asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato.
- 3) Poseer un sistema de en tiempo real que permita el control de los tiempos de las tareas asignadas a los guardas, que genere confiabilidad a la Entidad, mediante el acceso remoto que permita la trazabilidad de sus labores, y sirva de apoyo al personal de guardas en situaciones de emergencias.
- 4) Poseer un sistema de automatización que permita desarrollar capacitaciones, informes, comunicaciones, respuestas a solicitudes, registro de novedades, demostración de las revistas a las instalaciones de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en tiempo real, con equipos que permitan desarrollar los controles solicitados por la Entidad, con herramienta de apoyo en línea que permitan la interacción entre la Entidad y el Contratista.
- 5) Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad, relacionada con el objeto del contrato.
- 6) Cada uno de los vigilantes deberá estar debidamente armado, uniformado, identificado y dotado así: • ARMA DE FUEGO • RADIO DE COMUNICACIÓN POR PUESTO DE VIGILANCIA. • LINTERNA • MINUTAS
- 7) Así mismo para poder prestar el servicio requerido cada puesto de vigilancia debe contar con las siguientes características: • La empresa debe disponer de salvo

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	
--	--	--

conducto del armamento para tenencia y porte legal del mismo, por parte del personal de vigilancia asignado. • Comunicación constante con el supervisor del contrato a través de radio, avante y/o celular. **PARAGRAFO:** Los VIGILANTES Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a los lugares donde se prestará el servicio. Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones: Controlar el ingreso y salida de personas de las edificaciones de la entidad donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. • Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como revisar bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) sin excepción, que ingresen o salgan de los inmuebles custodiados. • Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios; encendido y apagado de luces y cierre de llaves del agua. • Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central. • Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por la empresa. • Impedir el acceso de personas armadas a las dependencias salvo en los casos de personas autorizadas. • Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las edificaciones vigiladas por el contratista. • Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes y con buen aseo personal. • Dar aviso dentro de la hora siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. • Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

- 8) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- 10) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- 11) Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- 12) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 13) El contratista para prestar el servicio contará con personal especializado en seguridad para entidades estatales.
- 14) Las demás que se desprendan del objeto del contrato, las contenidas en la Convocatoria Pública 002- 2020 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., requiera de servicios de seguridad y vigilancia extras, notificará por escrito al contratista, quien se obliga a atender esta solicitud de inmediato, cobrando para el efecto un costo adicional que será previamente acordado por las partes, teniendo en cuenta el valor unitario del respectivo servicio. **PARAGRAFO**

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	
--	--	--

SEGUNDO: Cuando por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito el contratista no pudiere suministrar la totalidad de los guardas acordados en el presente contrato, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., queda facultada para descontar de la cantidad global monetaria mensual acordada, la suma correspondiente a los servicios no prestados, acto que debe ser aprobado previamente por la Dirección Administrativa de la entidad, informando detalladamente día, hora y mes, del no cumplimiento del objeto del servicio del contrato

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

De acuerdo a lo establecido en el DECRETO 356 DE 1994, en su Artículo 2° establece: <<” Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.”>>

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	
--	---	--

productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

El sector del servicio de vigilancia y seguridad privada, se presenta como un servicio público, vigilado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este servicio busca contribuir a la garantía de la confianza pública, la seguridad ciudadana, la armonía social y la convivencia, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, transparencia, responsabilidad, respeto y compromiso para el cumplimiento de los fines del Estado, generándose así oportunidades únicas para que países en vía de desarrollo como Colombia, den un salto en su evolución económica, política, social y cultural, siendo esto determinante para el desarrollo de economías emergentes.

El aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad de nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública, a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la creación por parte del Estado Colombiano de programas que buscan salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población vulnerable, obligando así a estas entidades a demandar el servicio de seguridad y vigilancia que algunas empresas prestan.

Razón por la cual, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E considera legalmente necesaria la contratación de una persona jurídica, unión temporal o consorcio, que asegure el óptimo suministro de hombres que hagan parte de los diferentes esquemas de protección, cumpliendo con los objetivos estratégicos de personal en cumplimiento de las misiones.

2.1. ANALISIS COMERCIAL

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene sus inicios hace aproximadamente 43 años; los primeros intentos de regulación se dieron en la década de los sesenta, correspondiéndole inicialmente a la Policía Nacional y posteriormente, al Ministerio de Defensa Nacional, la expedición de licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada, etapa que duró hasta comienzos de los noventa, cuando esta responsabilidad recayó en el Servicio de Inteligencia Colombiana (SIC) y más tarde, en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), organismos a los que además, les correspondió, por primera vez adelantar labores de control sobre el sector.

Fue un proceso que llegó hasta 1993, cuando se desarrolló el marco regulatorio específico para el sector, a través de la Ley 61, que le confirió al Presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas. Norma que fue complementada con la Ley 62 del mismo año, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado de ejercer "... control, inspección y vigilancia sobre todas las personas

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	
--	---	--

naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley”.

Una vez creada la Entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356, norma general que, con su desarrollo reglamentario, delimitó el marco legal que rige al sector.

Han pasado 22 años desde entonces. Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada evolucionan con el pasar de los días, por lo que la Entidad de control y el marco regulatorio deben adecuarse y dinamizarse permanentemente, con el fin de ejercer un mejor y mayor control a un sector económicamente destacable, gran generador de empleos, que debe ser controlado por el Estado, debido a los riesgos y externalidades que genera.

Son más de 20 años de historia, en que los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia presentan una tendencia positiva. Su crecimiento a lo largo del tiempo es altamente destacable, pues de 763 Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en 1994, se ha pasado a más de 5000 servicios en el año 2017.

2.2. ANALISIS ECONOMICO

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es una entidad del orden nacional, de carácter técnico y adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, al cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. De acuerdo a lo anterior, la sensación de inseguridad de nuestro país, y los problemas que aquejan a los ciudadanos, se fueron incrementado las empresas de vigilancia y seguridad privada, esto de acuerdo al Informe de gestión, presentado por la SuperVigilancia, en el año inmediatamente anterior. Durante la última década las empresas de vigilancia y seguridad privada han ido aumentando de manera notoria en todo el territorio nacional.

Evolución de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia

Las empresas de vigilancia y seguridad privada se han ido especializando en diferentes áreas y modalidades desde 1994 hasta nuestros días, esto permite mayor diversificación y manejo de herramientas, además de mejores servicios para los contratantes.

Sin embargo y de acuerdo con el informe de gestión de 2015 los ingresos operacionales de las mismas han ido creciendo en los últimos años: En el año 2015 las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada registraron ventas por 7.5 billones de pesos, representadas en un incremento del 11% con respecto al 2014, año en el que las ventas ascendieron a 6.7 billones de pesos.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS.

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	
--	---	--

El servicio de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable, consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio y la seguridad propia, dado las constantes alteraciones de orden público, la situación de inseguridad que vive el País y las constantes acciones de la delincuencia común, son circunstancias que ponen en riesgo la seguridad de los funcionarios, colaboradores, los usuarios de las servicios que brinda la entidad la comunidad en general y los bienes y elementos que allí se encuentran, motivos por los cuales se requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada con el fin de proteger y disminuir los riesgos y potencial vulnerabilidad en materia de seguridad en la cual se encuentre la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.


Se debe entender que la vigilancia privada: "Es una actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas especializadas en este ramo, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y la seguridad privada".

En atención a la importancia de dicho servicio, encontramos de vital importancia la calidad en la prestación del mismo, la cual se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confiere capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas con el fin de garantizar que se brinde un servicio oportuno, confiable, acorde a las necesidades de la entidad, eficiente y en las condiciones de calidad y seguridad esperadas, especialmente cuando el servicio se trata de la importancia en la calidad del servicio brindado, radica esencialmente en verificar que el contratista este cumpliendo con las expectativas que se tendrán al realizar la contratación, verificándolas esencialmente en que también este servicio satisface las necesidades que justificaron la contratación.

Las personas bien sean naturales jurídicas se deben caracterizar por el altísimo nivel en la calidad de los servicios que brindan a los clientes/entidades que los contratan, siendo así como nos permitimos traer algunos de los componentes esencia les de la calidad en el servicio:

Componentes de la calidad en el servicio.

1. Confianza o empatía. La capacidad de ofrecer el servicio de manera segura, exacta y consistente. La confiabilidad significa realizar bien el servicio desde la primera vez.
2. Fiabilidad: Habilidad para ejecutar el servicio prometido de forma fiable y cuidadosa.
3. Responsabilidad: Seguridad, conocimiento y atención de los empleados y su habilidad para inspirar credibilidad y confianza (agrupa las anteriores dimensiones de profesionalidad, cortesía, credibilidad y seguridad).
4. Capacidad de respuesta: Disposición para ayudar a los clientes y para prestarles un servicio rápido.

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	
--	---	--

5. Tangibilidad: Apariencia de los equipos, personal y materiales de comunicación que involucran la prestación de/ servicio.

"Calidad es conformidad con los requerimientos. Los requerimientos tienen que estar claramente establecidos para que no haya malentendidos; las mediciones deben ser tomadas continuamente para determinar conformidad con esos requerimientos; la no conformidad detectada es una ausencia de calidad" (Crosby, 1988)."

La calidad del servicio requerido, las expectativas y necesidades que se requieren satisfacer, las condiciones técnicas de seguridad, las tecnológicas y las condiciones de actitud e idoneidad del futuro contratista, el cual deberá garantizar el cumplimiento del objeto del proceso de contratación, nos llevan a exigir Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS), los cuales son considerados como una herramienta que establece la relación entre el Contratante y Contratista, tengan claros los términos de los niveles de calidad del servicio esperado, en aspectos tales como tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, personal asignado al servicio, etc.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio identifican y definen los puntos neurálgicos de la necesidad del cliente a la vez que controla sus expectativas de servicio en relación a la capacidad del proveedor, proporciona un marco de entendimiento, simplifica asuntos complejos, reduce las áreas de conflicto y favorece el dialogo.

Es así como los ANS se consolidan como un punto de referencia para el proceso de mejora continua, ya que el poder medir adecuadamente los niveles de servicio es el primer paso para mejorarlos y de esa forma aumentar los índices de calidad.


2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Perspectiva Legal del Sector

Con la expedición del decreto Ley 356 de 1994, el legislador estableció el estatuto para la prestación por particulares del servicio de vigilancia y seguridad privada, definiendo como tales servicios, "... las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin."

La normatividad relacionada con el servicio de seguridad privada se relaciona básicamente así:

Ley 61 del 12 de agosto de 1993: Por el cual se reviste al Presidente de la Republica para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	
--	---	--

Ley 62 de 1993: Crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Decreto Ley 2453 de 1993: Expide normas sobre armas, municiones y explosivos.

Decreto Ley 356 de 1994: Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 619 del 22 de marzo de 1994.

Decreto 1809 de 1994: Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993.

Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 1979 de 2001: Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada.

Decreto 2187 de 2001: Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994

Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada .

Decreto 73 de 2002: Por el cual se fijan tarifas mínimas para el cobro de los servicios y seguridad privada.

Ley 746 del 19 de julio de 2002.


Decreto 3222 de 2002: Por el cual se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Decreto 1612 del 31 de julio de 2002.

La Beneficencia del Valle del Cauca rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el manual interno de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación

2.5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso de selección, debemos hacer énfasis en que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, hasta el momento ha adquirido el servicio que se pretende contratar, mediante la suscripción de los siguientes contratos

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

Numero de Contrato	Valor Contrato
Contrato No.013-2019	\$ 462.132.950
Contrato No.013-2018	\$ 390.078.645
Contrato No.012-2017	\$ 313.661.328

Servicios prestados en el sector Gobierno y privado con el mismo objeto.

Actualmente en Colombia utilizan o le han prestado el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a muchas empresas privadas, empresas centralizadas, entidades públicas y empresas descentralizadas, entre ellas se encuentran:

- . Ministerios
- . Senado de la Republica
- . Cámara de Representantes.
- . Consejos Municipales
- . Entidades Educativas
- . Empresas privadas.
- . Sena
- . Dane
- . Dirección nacional de Planeación
- . Superintendencia de Sociedades, entre otras
- . Personas Jurídicas privadas

2.6. ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe un gran número importante de entidades que prestan el servicio requerido por la entidad, en la Beneficencia del Valle del Cauca EICE han prestado sus servicios en los últimos años las siguientes:

ENTIDADES	AÑO
Seguridad Napoles Ltda	2019
Seguridad Napoles Ltda	2018
Seguridad Napoles Ltda	2017
Seguridad Napoles Ltda	2016
Colombiana de Protección Vigilancia y Servicios Proviser Ltda	2015

Al analizar los tipos de clientes que demandan estos servicios, se puede establecer que el mayor número de contratos lo demanda el sector residencial, seguido del comercial, de servicios, e industriales, con una participación del 69% para estos tres sectores. El sector concentra el 15% de sus actividades en la prestación de sus servicios a sectores como el Bancario y de Empresas Públicas.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

Para establecer los indicadores financieros habilitantes, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE verificará el Registro Único de Proponentes (RUP). Se llegó a la conclusión de que el proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral.

La Beneficencia ha establecido estos indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a contratar y a los requerimientos del contrato.

Analizando el sector y los indicadores del mismo, se escogieron los siguientes indicadores financieros e indicadores de orden organizacional.

INDICADORES	VALOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8.0
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad Sobre patrimonio	Mayor o igual a 15%

La información financiera consultada es la siguiente:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proveedor para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice o razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proveedor.

Razón de cobertura de intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$$


La información organizacional consignada es:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proveedor, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Se efectúa una invitación pública legalizada a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con la persona jurídica idónea.

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	
--	---	--

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto estimado del proceso de contratación se tienen en cuenta las tarifas que para el Servicio de Vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como se observa a continuación: Que por medio de la circular externa número 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019. Fijó las tarifas mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, estableció como tarifa mínima para el cobro del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada veinticuatro (24) horas a empresas armadas con medio HUMANO el equivalente del 8.8 salarios mínimos mensuales Vigentes (SMMLV que para el 2020 es la suma de \$ 877.803 X 8.8. = \$ 7.724.666.) para cubrir gastos laborales; más 10% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión (AIU), esto según lo establecido en la ley 1607 de 2.012, artículo 46, modificado por el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, más IVA del (AIU), correspondiente al 19% de lo establecido como (AIU).

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó el valor del futuro contrato en la suma de de QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$514.806.550), incluido IVA, pagaderos diferido en CUOTAS mensuales vencidas, pagaderas dentro de los treinta (30) días siguientes, previa facturación del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción, expedida por el Director Administrativo y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato.

El presente análisis fue elaborado con base en la información suministrada por las diferentes fuentes consultadas y siguiendo los parámetros establecidos en LA GUÍA PARA ESTUDIOS DEL SECTOR publicado por Colombia Compra Eficiente. Ver enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

El presente análisis del sector económico es un anexo único y exclusivo para preparación de los estudios previos de la CONTRATACIÓN para la prestación del servicio de Vigilancia y seguridad Privada en las edificaciones de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE

Santiago de Cali, Enero de 2020